

1.142

**ORDENANZA DE
DELEGACION DE LA
COMPETENCIA PARA
LA CONSTRUCCION
DEL SISTEMA DE
RIEGO DEL ESTADIO
DEL BARRIO CALLO
MANCHENO DE LA
PARROQUIA MULALO**

Discutida y Aprobada por la
Cámara Edilicia en Sesiones
Ordinarias realizadas los días
miércoles 9 Y 30 DE
ENERO DEL 2019

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
LATACUNGA**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de la República así como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen que se podrá delegar la competencia a distintos niveles de gobierno.

Tomando en cuenta que existe la predisposición del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Mulaló, para la construcción de sistemas de riego del estadio del Barrio Callo Mancheno, contando con disponibilidad presupuestaria para ejecutar el proyecto.

En virtud de lo mencionado el GAD Municipal podrá delegar la gestión de sus competencias al GAD Parroquial de Mulaló, para que se ejecute el Proyecto de construcción de sistemas de riego del estadio del Barrio Callo Mancheno; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga delega la competencia.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 inciso final establece que los gobiernos municipales en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal a) determina que, el ejercicio de la facultad normativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, se traduce en la expedición ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 279 establece la.- Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.

Que, mediante oficio No. 2018-10299-SG, el Secretario General remite copia del oficio No. 0234-GADPM-ST-2018, suscrito por el Presidente del GAD Parroquial de Mulaló, quien solicita se realice un convenio a fin de ejecutar la construcción de sistemas de riego del estadio del Barrio Mancheno, obra que será realizada con los recursos que el GAD Parroquial posee en su presupuesto; es una adquisición por ínfima cuantía, para lo cual se adjunta la lista de materiales, el pre diseño a construir y la partida presupuestaria.

En uso de sus facultad legislativa prevista en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador y la facultad prevista en el artículo 7; y, literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

EXPIDE:

ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL ESTADIO DEL BARRIO CALLO MANCHENO DE LA PARROQUIA RURAL DE MULALO.

Art. 1.- Delegar la competencia al GAD Parroquial de Mulaló, para la construcción de sistemas de riego del estadio del Barrio Callo Mancheno.

Art. 2.- La presente delegación de competencia se realizara única y exclusivamente hasta que se concluya la construcción de sistemas de riego del estadio del Barrio Callo Mancheno.

Art. 3.- Para proceder con la delegación de competencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga y el GAD Parroquial de Mulaló, se suscribirá el respectivo convenio, el mismo que contendrá los compromisos y condiciones para la gestión de competencia el cual se suscribirá por el Señor Alcalde y el Presidente del GAD Parroquial de Mulaló, respectivamente.

Art. 4.-La delegación de esta competencia no implica la perdida de la titularidad de la misma; y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Una vez aprobada la presente ordenanza, se procederá con la suscripción del respectivo convenio en el cual se deberá respetar y cumplir con el fin de ejecutar la construcción de sistemas de riego del estadio del Barrio Callo Mancheno.

SEGUNDA.- Es responsabilidad de el/la Directora/a de Obras Públicas del GAD Municipal Latacunga, velar por el cumplimiento del Objeto de la Delegación de Competencias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en el dominio web institucional.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, a los 16 días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

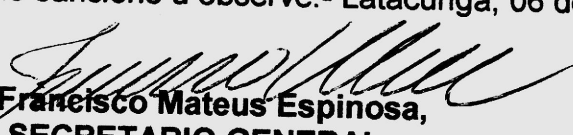

Dr. Patricio Sánchez Yáñez,
ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA


Ab. Francisco X. Mateus Espinosa
SECRETARIO GENERAL

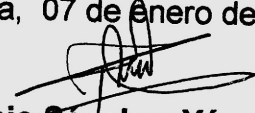
El suscrito Secretario General del GAD Municipal del cantón Latacunga, **CERTIFICA** que la presente **ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL ESTADIO DEL BARRIO CALLO MANCHENO DE LA PARROQUIA RURAL DE MULALO**, fue discutida y aprobada por la Cámara Edilicia en Sesiones Ordinarias realizadas los días miércoles 09 de enero de 2019 y miércoles 30 de enero de 2019.- Latacunga 05 de enero del 2019.


Ab. Francisco Mateus Espinosa,
SECRETARIO GENERAL


SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA.- Aprobada que ha sido la presente **ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL ESTADIO DEL BARRIO CALLO MANCHENO DE LA PARROQUIA RURAL DE MULALO**, de conformidad con el ART. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remítase el presente Cuerpo Normativo al señor Alcalde del cantón, a efecto de que lo sancione u observe.- Latacunga, 06 de enero de 2019.


Ab. Francisco Mateus Espinosa,
SECRETARIO GENERAL


ALCALDIA DEL CANTON LATACUNGA.- De conformidad con lo prescrito en el ART. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL ESTADIO DEL BARRIO CALLO MANCHENO DE LA PARROQUIA RURAL DE MULALO**, para su promulgación.- Notifíquese.- Latacunga, 07 de enero del 2019.


Dr. Patricio Sánchez Yáñez,
ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA



CERTIFICACION.- EL suscrito Secretario General del GAD Municipal de Latacunga, certifica que el señor Alcalde sancionó la presente, **ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL ESTADIO DEL BARRIO CALLO MANCHENO DE LA PARROQUIA RURAL DE MULALO**, en la fecha señalada.- Lo Certifico.- Latacunga, 07 de enero del 2019.


Ab. Francisco Mateus Espinosa,
SECRETARIO GENERAL

